



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

 *Multicultural*



SECRETARIA  
MUNICIPAL

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 de junio de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 3.778.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VI. **Decreto N°661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- VII. **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. **Ley N°21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- IX. **Ley N°20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. **Resolución Exenta N° 11.447/2024**, que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, es el **Mandante** en virtud del proyecto denominado "Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Las Américas, Comuna de Alto Hospicio", ID Proyecto SUBDERE N° 1-B-2024-509.
- II. Que, el objetivo del proyecto es recuperar y optimizar la infraestructura de la multicancha de la Junta Vecinal Villa Las Américas, mediante intervenciones orientadas a mejorar sus condiciones de seguridad, funcionalidad y accesibilidad, con el fin de fomentar el deporte, la recreación y el fortalecimiento del tejido social en la comunidad.
- III. Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante **Memorándum N°785**, de fecha 02 de junio del 2025, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, solicita aprobación al Sr. Alcalde de la Comuna, con el fin de proceder a efectuar llamado a los interesados que deseen participar en el proceso de Licitación Pública para la ejecución del mencionado proyecto.
- IV. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de similares características.

- V. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación, como se indica en **Resolución Exenta N° 11.447/2024**, que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.
- VI. Que, mediante **Memorándum N°824**, de fecha 10 de junio del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director Comunal de Planificación, solicitó al Secretario Municipal autorizar el Llamado a Licitación Pública para ejecución del proyecto denominado **"Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Las Américas, Comuna de Alto Hospicio"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 091/2025 denominado **"Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Las Américas, Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público 3447-128-LP25.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 091/2025 denominado **"Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Las Américas, Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público 3447-128-LP25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

<b>Publicación</b>	: Jueves, 12 de Junio del 2025.
<b>Inicio Consultas</b>	: Jueves, 12 de Junio del 2025, desde las 19:00 hrs.
<b>Término Consultas</b>	: Jueves, 19 de junio del 2025, hasta las 15:00 hrs.
<b>Respuestas</b>	: Miércoles, 25 de junio del 2025, a las 19:00 hrs.
<b>Cierre de Ofertas</b>	: <b>Lunes, 14 de julio del 2025, a las 15:00 hrs.</b>
<b>Apertura</b>	: <b>Lunes, 14 de julio del 2025, a las 15:30 hrs.</b>

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Obras Municipales**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta no considera la constitución de garantías, debido a las siguientes razones:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.

- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá entregar a la MAHO una garantía la cual caucionará el **fiel cumplimiento del contrato** extendida a la orden de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6**, y podrá consistir en cualquier instrumento que sea pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento. Cualquiera sea el instrumento utilizado, éste deberá incluir **glosa donde se exprese el nombre, número de la propuesta e ID de Mercado Público** a la que corresponden. Respecto del monto, esta será por **la suma del 5% (cinco por ciento) del valor total neto contratado**. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total del contrato, contados desde la fecha de publicación en la plataforma **www.mercadopublico.cl** del decreto alcaldicio que adjudica la licitación.
- **DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS TRABAJOS:** El proponente al momento de la recepción, deberá entregar a la MAHO una garantía la cual caucionará el **buen funcionamiento de los trabajos**, extendida a la orden de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6**, y podrá consistir en cualquier instrumento que sea pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento. Cualquiera sea el instrumento utilizado, éste deberá incluir **glosa donde se exprese el nombre, número de la propuesta e ID de Mercado Público** a la que corresponden. Respecto del monto, esta será por **la suma del 3% (tres por ciento) del valor total neto contratado**. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 180 días corridos a contar de la **fecha del acta de recepción**.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La **Dirección de Obras Municipales (DOM)** actuará como **Unidad Técnica del proyecto**, siendo responsable de la supervisión, control y fiscalización de la correcta ejecución técnica de los trabajos, conforme a las especificaciones del contrato y normativa vigente. Por su parte, la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)** actuará como **Unidad Técnica Colaboradora**, dada su calidad de unidad formuladora y postulante del proyecto, así como su responsabilidad en la gestión administrativa y financiera de la iniciativa, particularmente en lo relativo a la elaboración de informes de avance y la rendición de los recursos ante el organismo financiador. Ambas unidades actuarán coordinadamente con el fin de asegurar la ejecución integral, oportuna y oportuna del proyecto.

10.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@mahocl y el profesional designado para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será el Sr. Carlos Mejías Paz, correo electrónico **cmejias@mahocl**. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (**www.mercadopublico.cl**).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.  
Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/jchl  
Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.